



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAR 2022

VISTO:

El Memorial S/N con Reg. Nº 1010135 y Exp. Nº 867109, de fecha 21 de junio de 2021; la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018; la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018; la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000284-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 13 de abril de 2011; el Informe Nº 00281-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de julio de 2021; la Nota de Coordinación Nº 326-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de julio de 2021; el Memorando Nº 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe Nº 217-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD de fecha 15 de setiembre de 2021; la Nota de Coordinación Nº 335-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 23 de setiembre de 2021; el Informe Nº 0324-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de setiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley Nº 28607, Ley Nº 30305; concordante con los artículos 2º y 41º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, se expiden en segunda y última instancia administrativa, agotándose la Vía Administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud a que





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAR 2022

el Gobernador Regional se constituye en la máxima autoridad administrativa en el ámbito regional;

Que, en concordancia con el mandato Constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.20 del artículo 9º de la indicada ley señala que, "la autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, con Expediente Reg. Nº 1010135 y Exp. Nº 867109, de fecha 21 de junio de 2021, ingresó el Memorial S/N presentado por las administradas **GARRIDO DE MACEDA MATILDE, REYES TORRES ROSA y NATHALS AGUILAR INOCENTA**, a través del cual solicitan Cumplimiento de Pago de la Pensión Continua, en virtud a la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, que Declaran en su artículo Primero, Procedente lo solicitado por la ex servidora **MATILDE GARRIDO DE MACEDA, ROSA REYES TORRES e INOCENTA NATHALS AGUILAR**, por estar comprendidas dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000284-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 13 de abril de 2011, que reconoce a la citada **BONIFICACIÓN ESPECIAL**, como una **BONIFICACIÓN** con carácter **PENSIONABLE**;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAR 2022

Que, mediante Informe Nº 00281-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza Expediente para su evaluación a la Unidad de Escalafón y Control de Personal;

Que, con Nota de Coordinación Nº 326-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a la Secretaria General del Gobierno Regional información que le permita conocer si la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018 y Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, se encuentran firmes o han sido objeto de algún recurso establecido en la Ley Nº 27444 aprobado por el D.S. Nº 004-2019-JUS;


Que, con Memorando Nº 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 09 de agosto de 2021, la Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Tumbes, informe si las Resoluciones Gerencial General Regional Nº 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018 y Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, se encuentran firmes o han sido objeto de algún recurso establecido en la Ley Nº 27444 aprobado por el D.S. Nº 004-2019-JUS, conforme lo está requiriendo el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR


Tumbes, 29 MAR 2022





Que, con Informe N° 217-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD de fecha 15 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de acuerdo a la búsqueda en el Sistema SIGEDO de los documentos solicitados, desde el año 2018 al 2019, no se encuentra registrado ningún recurso impugnatorio sobre las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, N° 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR y N° 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR;



Que, con Nota de Coordinación N° 335-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 23 de setiembre de 2021, la Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, información requerida, señalando que de acuerdo a la búsqueda en el SIGEDO desde el año 2018 al 2019, no encontrándose registrado ningún recurso impugnativo interpuesto contra las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, N° 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR y N° 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR;



Que, el Informe N° 0324-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de setiembre del 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Opina que corresponde **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por las señoras **MATILDE GARRIDO DE MACEDA, ROSA REYES TORRES e INOCENTA NATHALS AGUILAR**, sobre el Cumplimiento de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 00000524-





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAR 2022

2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018 y Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, supeditándose a la disponibilidad presupuestal;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública, en la protección del interés general, garantice los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO lo solicitado por las señoras **MATILDE GARRIDO DE MACEDA, ROSA REYES TORRES e INOCENTA NATHALS AGUILAR**, sobre el Cumplimiento de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nº 00000524-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, Resolución Gerencial General Regional Nº 00000525-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018 y Resolución Gerencial General Regional Nº 00000526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de noviembre de 2018, que **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por las ex servidoras **MATILDE GARRIDO DE MACEDA,**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000085 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAR 2022

ROSA REYES TORRES e INOCENTA NATHALS AGUILAR, por estar comprendido dentro de los alcances de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 13 de abril de 2011, que reconoce a la citada **BONIFICACIÓN ESPECIAL**, como una Bonificación con carácter **PENSIONABLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar las acciones ante la Dirección Técnica Estadística y de Registros de Información para la Gestión de Recursos Públicos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las ex servidoras **MATILDE GARRIDO DE MACEDA, ROSA REYES TORRES e INOCENTA NATHALS AGUILAR**, y a las Oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. **WILMER JUAN REYES TORRES**
GERENTE GENERAL REGIONAL